

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Órgano y/o Unidad Orgánica:	GESTIÓN PEDAGÓGICO
Actividad del POI:	
Denominación de la Contratación:	“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LA DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL EDUCATIVO, MATERIAL FUNGIBLE, ESCRITORIO Y LIMPIEZA A LAS II.EE. EBR Y EBA DEL ÁMBITO DE LA UGEL CRUCERO; DOTACIÓN 2026”

I. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública de este requerimiento se sustenta en la necesidad de proveer materiales educativos; a los estudiantes, docentes, aulas e instituciones educativas de EBR y EBA, del ámbito de jurisdicción de la UGEL Crucero, con el fin de asegurar condiciones básicas para el aprendizaje. En atención a esto, la unidad de GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CRUCERO, requiere contar con los servicios de transporte de una EMPRESA que se encargue de la distribución en forma segura, rápida y oportuna de acuerdo a las condiciones mínimas establecidas en los numerales siguientes que faciliten los procesos de enseñanza-aprendizaje en los espacios educativos.

El presente término de referencia tiene por objeto la contratación del servicio de transporte para la distribución de material educativo (incluye recojo, estiba, desestiba, embalado, rotulado, traslado, entrega de carga y el informe correspondiente presentando las pecosas correspondientes) para las Instituciones Educativas Públicas en el ámbito de la UGEL Crucero.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Servicio de contratación de transporte terrestre para la distribución de material educativo, material fungible, escritorio y limpieza a las IIEE del ámbito de la UGEL – DOTACION 2026

III. ALCANCES DEL SERVICIO:

El servicio se debe realizar con las siguientes características:

DETALLE DE LOS MATERIALES A TRANSPORTAR

Nº	DIRECCION	MATERIALES EDUCATIVOS
1	Dirección de Educación Básica alternativa - DEBA	Según anexo N° 02 cuadernos de trabajo inicial, primaria y secundaria y cuadernos de autoaprendizaje
2	Dirección de Educación Inicial	
3	Dirección de Educación intercultural Bilingüe DEIB	
4	Dirección de Educación Primaria	
5	Dirección de Educación Secundaria	

ESTIMACIÓN DEL CONSUMO

La estimación del consumo del servicio es según el siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN DE MATERIAL A DISTRIBUIR	U.M	PESO TOTAL APROXIMADO
1	MATERIAL EDUCATIVO - MINEDU	KG	7892.00
2	MATERIAL FUNGIBLE, ESCRITORIO Y LIMPIEZA	KG	13890.00
TOTAL		KG	21782.00

Se precisa que las necesidades del servicio son variables, por lo que la información de las cantidades señaladas es estimada, las cuales deben ser tomadas únicamente con carácter referencial.

3.1 Actividades

El contratista deberá realizar las siguientes actividades:

- Recojo y carga al transporte del material de los lugares que se encuentran el bien en la UGEL Crucero.
- Traslado y entrega oportuna de los materiales y/o bienes hacia los ambientes de las instituciones educativas de la jurisdicción de la UGEL Crucero, determinadas en el (Anexo 01)

3.2 Bienes a trasladar y entregar.

El proveedor trasladará y entregará todos los bienes asignados que se requieran ser entregados a las diversas instituciones educativas. (Anexo 02 y 03)

Los bienes descritos en el presente numeral son los bienes que usualmente requieren su traslado. No obstante, la Unidad de Gestión Educativa Local de Crucero, podrá disponer el recojo y traslado de cualquier otro bien, de acuerdo a su demanda. Entre los bienes que están incluidos en el presente servicio, no están considerados aquellos que tienen denominación de mercancías clasificadas peligrosas, llámese: explosivos, gases tóxicos, líquidos inflamables, etc.

3.3 Detalles del servicio

3.3.1 De la entrega de los bienes:

La UGEL comunicará al Contratista, por escrito o vía correo electrónico, el requerimiento del servicio, indicando lo siguiente:

- Tipo de bienes a trasladar.
- Forma de embalaje y rotulado.
- Cantidad aproximada de productos por destino de entrega (peso y/o volumen aproximado).
- Destino de los bienes que se deben trasladar (Anexo 01)
- Lugar y hora de recojo en los lugares determinados por la UGEL
- Nombre de la Persona responsable de entrega de material en el almacén donde se realizará el recojo de los mismos.
- Nombre de la Persona responsable de recepción de material en la IIEE u otro lugar establecido previamente donde se realizará la entrega.

- ❖ El contratista deberá dirigirse con sus unidades de transporte, según relación establecida en su propuesta de servicio, con el personal debidamente acreditado y respetando todas las medidas sanitarias en los lugares determinados previamente por la UGEL donde se efectuará el recojo de los bienes.



- ❖ El contratista se responsabiliza de modular, con su propio personal, los bienes a cargar, transportar y entregar a las diversas II.EE de la jurisdicción de UGEL Crucero.
- ❖ El contratista se responsabiliza de cargar, con su propio personal, los bienes a las unidades de transporte manipulando de manera adecuada los mismos.
- ❖ El recojo de los bienes, se efectuará a partir de la recepción del requerimiento emitido por la UGEL (por escrito o por correo) en la fecha y hora señalada en el mismo. El tiempo de recojo no deberá exceder de 02 días calendario. En el caso que el Contratista, incumpla con el mencionado plazo de recojo, se aplicará la penalidad correspondiente, debiendo adicionar al tiempo total del contrato, los días de atraso, sin que esto genere un perjuicio económico adicional para la UGEL.
- ❖ Los requerimientos del servicio son efectuados directamente por la UGEL Crucero, por las personas debidamente acreditadas a través de una comunicación escrita dirigida al Responsable Legal de la Empresa.

3.3.2 Del recojo de los bienes

La ENTIDAD deberá consignarse la siguiente información:

- Relación de tipo de bienes a trasladar señalando el estado actual de los mismos.
- Cuadro de rutas detallado (almacenes por rutas, cantidades establecidas por ítem, peso total aproximado del mismo)
- Relación de los bienes a entregar los bienes (dirección, persona responsable de la recepción de los bienes con el número de DNI y teléfono de contacto)
- Relación de personas acreditadas con DNI para la entrega de bienes en el almacén

NOTA: El contratista debe asegurarse que el documento de entrega o cargo no deba contener enmendaduras o correcciones. En caso contrario, asumirá la responsabilidad de cualquier consecuencia que devenga de tal situación.

El personal encargado del almacén, generará por cada punto de origen un (01) documento de entrega o cargo, por cada entrega realizada al Contratista.

El contratista y estibadores deben usar antes, durante y después del recojo de bienes los equipos de protección personal: casco, guantes, zapato de punta acero, se debe seguir las instrucciones de vida útil de cada uno.

3.3.3 Documentos a acreditar el postor en la presentación de su propuesta técnica

El Contratista deberá acreditar en su propuesta técnica, por única vez, la siguiente documentación:

Para los choferes:

- Relación de choferes como mínimo 01 por vehículo.
- Copia Simple de Documento de Identidad
- Copia de la Licencia de conducir respectiva a la categoría del vehículo de transporte que maneje de cada chofer, los conductores deben contar con licencia de conducir según el tipo de vehículo a conducir.

Para las unidades de transporte

- (02) CAMIONETAS 4X4 CERRADO O CAMIONETA RURAL (2 a 4Tn) CERRADO.
- Relación de flota de vehículos (especificando modelo, placa, tarjeta de propiedad, categoría, año de fabricación, marca y N° de serie), tipo de vehículo, capacidad máxima de carga del vehículo (expresado en Kilogramos y/o en pesos cúbicos) detallado.
- Copia del SOAT vigente para cada una de las unidades de transporte que prestarán el servicio, incluidas las unidades de contingencia, de corresponder
- Copia de la tarjeta de propiedad del vehículo propuesto para realizar el servicio.
- Certificado de inspección y/o revisión técnica vehicular de cada uno de los vehículos de transporte para el presente servicio (acreditado con copia simple) y que esté vigente.
- El año de fabricación de los vehículos debe ser como mínimo a partir del 2014.

Para el caso de ayudantes

- Relación de ayudantes mínimo 02 por vehículo
- Copia Simple de Documento de Identidad más copia del ticket del duplicado del DNI en Tramite (del ser el caso).
- Copia del seguro complementario de trabajo y riesgo.

Para el Postor.

- El Contratista deberá cumplir con las normas y permisos establecidos por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC), Superintendencia de Transporte Terrestre de personas, Carga y Mercancías (SUTRAN) y demás relacionadas al objeto del servicio.
- Certificado de habilitación vehicular emitido por el MTC de cada uno de los vehículos ofertados para el presente servicio (acreditado con copia simple).
- Constancia de Registro Nacional de Transportes de Mercancías emitido por el MTC, en caso de consocio deberá ser presentado por cada uno de los miembros (acreditado con copia simple).
- Tener inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores RNP.
- Tener Código de Cuenta Interbancaria CCI.
- Tener su Registro Único de Contribuyentes RUC en estado "Activo" y condición del contribuyente "Habido" con actividad económica solicitada.
- Experiencia de 01 veces el valor referencial en transportes, distribución, movilización, carga de material educativo, fungible o bibliográfico.

NOTA: EL personal y/o unidades de transporte que no hayan sido acreditadas con la documentación solicitada, no tendrán autorización para el ingreso a los lugares de recojo de los bienes. Es responsabilidad del Contratista, remitir la documentación solicitada previamente a la ejecución del servicio.

En el caso de cambio de personal y/o unidad de transporte, el Contratista deberá realizar la acreditación de los documentos, previa a la ejecución del servicio.

Los retrasos en tiempo que esto genere, deberán ser compensados por el Contratista en la misma proporción, sin que esto genere un perjuicio económico adicional a la ENTIDAD.

Sobre los vehículos



- (02) CAMIONETAS 4X4 CERRADO O CAMIONETA RURAL (2 a 4Tn) CERRADO.
- Los vehículos deben tener botiquín de primeros auxilios, extintor contra incendios vigente, su respectiva llanta de repuesto, contar con las medidas de seguridad respectiva triángulo de emergencia, debe tener su respectivo toldo para la protección de la mercadería, esto debe estar acreditado con una declaración Jurada por el Postor.
- El contratista es responsable del mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos por lo que deberán estar en óptimas condiciones
- Sobre el combustible de los vehículos será asumido por el contratista.
- En Caso de que un vehículo tuviera desperfectos el contratista deberá comunicar por escrito a la entidad sobre lo ocurrido por lo que deberá hacer una reposición en un plazo no mayor de 24 horas. por lo tanto, debe contar con un vehículo de contingencia, por lo que el Contratista deberá presentar en la propuesta una declaración jurada donde se compromete a la reposición del vehículo e indicar el plazo estimado de la reposición, y acreditarlo con compromiso de alquiler, factura o cualquier otro documento que acredite dicha posesión.

4. COBERTURA DEL SERVICIO

4.1 Lugares de origen

La UGEL establecerá como lugares de recojo de material educativo de los ambientes de los almacenes de la UGEL Crucero:

- Ubicada: Jr. Carabaya S/N - Crucero
Distrito de Crucero, Provincia de Carabaya

4.2 Lugares de destino

La UGEL entregará al Contratista la Relación de las IIEE a entregar los bienes (Nombre de la IIEE, dirección, persona responsable de la recepción de los bienes con el número de DNI y teléfono de contacto).

4.3 Precisiones a considerar en los envíos

- La ENTIDAD podrá modificar el lugar de origen siempre que se encuentre dentro de la jurisdicción de LA ENTIDAD. Las modificaciones serán remitidas al Contratista, vía correo electrónico o documento, dentro de un plazo de 03 días hábiles de anticipación
- La ENTIDAD podrá disminuir, incrementar o modificar los lugares de destino, siempre que se encuentren dentro del radio geográfico (distrito, centro poblado) que se ubiquen los almacenes
- El Contratista, a partir de los documentos entregados por la ENTIDAD, es responsable de elaborar un plan de distribución, especificando según su pertinencia, el tipo de servicio de traslado (terrestre), el tiempo de entrega máximo, a los lugares de destino, (Deberá contener un cronograma de distribución) garantizando la llegada oportuna y en buenas condiciones del material educativo y fungible. Así mismo, este Plan de distribución deber ser comunicado previamente a LA ENTIDAD.

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- ✓ Considerar copia simple de contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; y/o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente. Adicionalmente, para acreditar experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse copia simple de la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio.
- ✓ RNP (Mayor a 1 UIT)

- ✓ RUC habilitado y activo
- ✓ CCI vinculado a su RUC
- ✓ No debe estar inhabilitado para trabajar con el estado

V. PLAZO DE LA PRESTACION:

Plazo:

El plazo de la ejecución del servicio se calcula en días hábiles establecidos en cada tramo:

- TRAMO I: plazo de ejecución (12) días calendario a la notificación de la ENTIDAD.
- TRAMO II: plazo de ejecución (12) días calendario a la notificación de la ENTIDAD.

El mismo que se inicia desde el día siguiente de la firma del contrato y termina al final del plazo establecido y/o hasta agotar el costo por peso establecido.

La demora en la entrega de los materiales por parte del almacén, por causas ajenas al contratista, no será computada en el plazo de ejecución. Este hecho deberá ser comunicado inmediatamente por el contratista al área usuaria de la UGEL Crucero.

El contratista tendrá un plazo de 05 días hábiles, contados a partir de la última fecha de entrega de PECOSA para la devolución a los almacenes de la UGEL Crucero, los documentos sustentatorios de la distribución, debidamente firmados y sellados por los directores de las II.EE.

Sobre el plazo establecido, la entidad podrá anticipar o ampliar el inicio de distribución respetando los plazos establecidos y estando en acuerdo entre la entidad y el Contratista.

El área usuaria podrá modificar el plazo de la prestación por causas justificadas siempre y cuando los motivos de la modificación sean atribuibles a la Entidad.

VI. CONFORMIDAD

6.1 Para la emisión del acta de conformidad, a cargo de la ENTIDAD, el Contratista deberá presentar lo siguiente:

- Pecosas, emitida por la ENTIDAD debidamente firmados especificando su DNI, nombres completos de la persona que recibe el material educativo, firma y sello en caso aplique de la persona responsable de la recepción del bien.
- Reporte de liquidación de la prestación del servicio valorizada por los bienes trasladados y lugares de destino. Este reporte debe detallar lo siguiente:
 - Fecha de recojo
 - Fecha de entrega
 - Lugar de destino
 - Peso
 - N° de guía de remisión del almacén
 - Número de pecosa
 - Valor unitario
 - Valor total

6.2 El área usuaria solicitante, previa a emitir la conformidad del servicio, deberá

solicitar al Responsable de almacén (o a quien haga de sus veces) verificar y validar la documentación remitida por el Contratista, y dar su visto bueno. El área usuaria solicitante deberá remitir su informe de conformidad de la documentación presentada por el Contratista que sustente la prestación del servicio, el cual deberá indicar la conformidad de recepción pormenorizada por cada documento de envío entregado al Contratista.

VII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizara en suma alzada y en el plazo el pago en los plazos según la Ley que establece.

VIII. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

IX. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

- 9.1 El Contratista sólo podrá coordinar los requerimientos del servicio y recibir bienes con el personal autorizado por la UGEL Crucero.
- 9.2 El Contratista (su personal o representante) es responsable en todo momento de la conservación y cuidado de los bienes objeto del servicio, desde que recepciona y suscriba el correspondiente documento de entrega o cargo de los bienes en el lugar de origen acreditado hasta que sea recepcionado por el Representante de los almacenes debidamente autorizado y este firme la PECOSA de los bienes (registrando el nombre completo y documento de identidad de la persona que recepciona).
- 9.3 En situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, el Contratista retornará al remitente los diversos bienes que no hayan sido entregados en los puntos de destino final a la brevedad posible, debiendo sustentar y documentar el motivo de la devolución.
- 9.4 El Contratista es responsable de velar porque su personal contratado no cuente con antecedentes penales, policiales y judiciales, así como presenten una buena salud para la prestación del servicio.
- 9.5 El Contratista es responsable por daños, pérdidas y/o sustracciones (contra instalaciones, mobiliario, equipos o enseres que fueran afectados) que pudiera ocasionar su personal directamente contratado durante la ejecución del servicio; debiendo en estos casos reparar o reemplazar a la ENTIDAD, el valor total del acto sucedido, en un plazo no mayor a 10 días hábiles. Pasado este plazo, procederá a penalizar por la totalidad del valor del daño en el siguiente pago. El valor de reparación o reposición del bien, será por bienes de características similares o mejores a los afectados o de acuerdo a su valor vigente en el mercado.
- 9.6 El Contratista deberá reponer o pagar el valor total de los bienes que se le entregue y que hayan sido siniestrados, perdidos o robados, de acuerdo a la valorización que determine la ENTIDAD Tales pagos no tienen condición de penalidad. La ENTIDAD emitirá el recibo de ingreso de caja por el monto total de los bienes al momento del contratista presente el Boucher de depósito en la cuenta bancaria de LA ENTIDAD. Salvo circunstancias mayores.
- 9.7 El Contratista es responsable por los accidentes y daños que pudieran sufrir su personal propio dentro de los lugares de origen y/o lugares de entrega de los bienes.



9.8 El Contratista es responsable de cualquier infracción o comiso de bienes como resultado del incumplimiento establecido en el Reglamento de Comprobantes de pago vigente.

9.9 El servicio requiere de confiabilidad, no pudiendo el Contratista dar información a terceros sobre el movimiento de carga

X. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La UGEL crucero puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) *Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.*
- b) *Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.*
- c) *Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.*
- d) *Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.*
- e) *Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.*
- f) *Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.*
- g) *Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.*

Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial el contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

Declaración del Proveedor

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden respectiva, el Proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la UGEL Crucero.

la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo



ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

Servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la UGEL Crucero..

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.

XIV. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



Mg. Polberto Juli Laqui

JEFE DEL AREA DE GESTION PEDAGOGICA

UGEL - CRUCERO

Área Usuaria o técnica estratégica

DETALLES DE ENVÍOS

Se adjuntan los siguientes anexos:

- ✓ Anexo 1: Lista de materiales educativos a distribuir
- ✓ Anexo 2: Lista Instituciones Educativas a distribuir
- ✓ Anexo 3: Lista de material fungible, escritorio y limpieza

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA

N°	DIRECCIÓN	MATERIAL	BENEFICIARIO PRINCIPAL	CANTIDAD TOTAL	PESO UNITARIO EN KG	PESO TOTAL EN KG
01	DEBA	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR AZUL	ESTUDIANTE	164	0.0150	2.46
02	DEBA	CUADERNO RAYADO TAMAÑO A4 X 92 HOJAS	ESTUDIANTE	82	0.3618	29.6676
03	DEBA	LAPIZ NEGRO N°2 CON BORRADOR	ESTUDIANTE	164	0.0075	1.23
04	DEBA	TEXTO INTERDISCIPLINARIO - MÓDULO BÁSICO - CUARTO GRADO - CICLO AVANZADO	ESTUDIANTE	45	1.2231	55.0395
05	DEBA	TEXTO INTERDISCIPLINARIO - MÓDULO BÁSICO - PRIMER GRADO - CICLO AVANZADO	ESTUDIANTE	41	1.2231	50.1471
06	DEBA	TEXTO INTERDISCIPLINARIO - MÓDULO BÁSICO - SEGUNDO GRADO - CICLO AVANZADO	ESTUDIANTE	41	1.2231	50.1471
07	DEBA	TEXTO INTERDISCIPLINARIO - MÓDULO BÁSICO - TERCER GRADO - CICLO AVANZADO	ESTUDIANTE	43	1.2231	52.5933
TOTAL						241.2846

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN INICIAL

N°	DIRECCIÓN	MATERIAL	BENEFICIARIO PRINCIPAL	CANTIDAD TOTAL	PESO UNITARIO EN KG	PESO TOTAL EN KG
01	DEI	CREA, RESUELVE Y APRENDE 4 AÑOS	ESTUDIANTE	229	0.69	158.01
02	DEI	CREA, RESUELVE Y APRENDE 5 AÑOS	ESTUDIANTE	266	0.88	234.08
03	DEI	GUÍA ¿CÓMO DESARROLLAR LA ORALIDAD EN LOS NIÑOS DE CICLO II DEL NIVEL DE EDUCACIÓN INICIAL? (*)	DOCENTES Y PROF. COORDINADORAS CICLO II	116	0.16	18.56
TOTAL						410.65

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE

N°	DIRECCIÓN	MATERIAL	BENEFICIARIO PRINCIPAL	CANTIDAD TOTAL	PESO UNITARIO EN KG	PESO TOTAL EN KG
01	DEIB	AFRICA - PRIMARIA	AULA	512	0.25	128
02	DEIB	CUADERNO DE CASTELLANO COMO SEGUNDA LENGUA 1 - PRIMARIA	ESTUDIANTE	205	0.40	82
03	DEIB	CUADERNO DE TRABAJO DE 4 AÑOS - QUECHUA COLLAO	ESTUDIANTE	223	0.85	189.55
04	DEIB	CUADERNO DE TRABAJO DE 5 AÑOS - QUECHUA COLLAO	ESTUDIANTE	274	0.85	232.9
05	DEIB	CUADERNO DE TRABAJO DE COMUNICACIÓN DEL 1° PRIMARIA - QUECHUA COLLAO	ESTUDIANTE	205	0.65	133.25
06	DEIB	CUADERNO DE TRABAJO DE COMUNICACIÓN DEL 2° PRIMARIA - QUECHUA COLLAO	ESTUDIANTE	213	0.40	85.2
07	DEIB	FICHAS DE TRABAJO DE LENGUA ORIGINARIA COMO L2 1 - PRIMARIA - QUECHUA COLLAO	ESTUDIANTE	215	0.70	150.5
08	DEIB	FICHAS DE TRABAJO DE MATEMÁTICAS DEL 1° PRIMARIA - QUECHUA COLLAO	ESTUDIANTE	205	0.70	143.5



09	DEIB	FICHAS DE TRABAJO DE MATEMÁTICAS DEL 2° PRIMARIA - QUECHUA COLLAO	ESTUDIANTE	213	0.70	149.1
10	DEIB	FICHAS MULTINIVEL DE COMUNICACIÓN DEL 1° SECUNDARIA - QUECHUA COLLAO	ESTUDIANTE	84	1.50	126
11	DEIB	FICHAS MULTINIVEL DE COMUNICACIÓN DEL 2° SECUNDARIA - QUECHUA COLLAO	ESTUDIANTE	94	1.50	141
12	DEIB	FICHAS MULTINIVEL DE COMUNICACIÓN DEL 3° PRIMARIA - QUECHUA COLLAO	ESTUDIANTE	232	1.50	348
13	DEIB	FICHAS MULTINIVEL DE COMUNICACIÓN DEL 3° SECUNDARIA - QUECHUA COLLAO	ESTUDIANTE	94	1.50	141
14	DEIB	FICHAS MULTINIVEL DE COMUNICACIÓN DEL 4° PRIMARIA - QUECHUA COLLAO	ESTUDIANTE	230	1.50	345
15	DEIB	FICHAS MULTINIVEL DE COMUNICACIÓN DEL 4° SECUNDARIA - QUECHUA COLLAO	ESTUDIANTE	103	1.50	154.5
16	DEIB	FICHAS MULTINIVEL DE COMUNICACIÓN DEL 5° PRIMARIA - QUECHUA COLLAO	ESTUDIANTE	246	1.50	369
17	DEIB	FICHAS MULTINIVEL DE COMUNICACIÓN DEL 5° SECUNDARIA - QUECHUA COLLAO	ESTUDIANTE	106	1.50	159
18	DEIB	FICHAS MULTINIVEL DE COMUNICACIÓN DEL 6° PRIMARIA - QUECHUA COLLAO	ESTUDIANTE	254	1.50	381
19	DEIB	JUEGO DE CARTILLAS BILINGÜES - LOS ANIMALES 1 - PRIMARIA - QUECHUA COLLAO	ESTUDIANTE	6	0.20	1.2
20	DEIB	JUEGO DE CARTILLAS BILINGÜES - LOS ANIMALES 1 - SECUNDARIA - QUECHUA COLLAO	ESTUDIANTE	5	0.20	1
21	DEIB	NUESTRAS ABUELAS AFRICANAS - INICIAL	AULA	1266	0.20	253.2
22	DEIB	RETAHILAS DIVERTIDAS - PRIMARIA - QUECHUA COLLAO	AULA	786	0.30	235.8
TOTAL						3949.7

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PRIMARIA

N°	DIRECCIÓN	MATERIAL	BENEFICIARIO PRINCIPAL	CANTIDAD TOTAL	PESO UNITARIO EN KG	PESO TOTAL EN KG
01	DEP	CUADERNILLO DE COMUNICACIÓN 1	ESTUDIANTE	170	0.42	71.4
02	DEP	CUADERNILLO DE COMUNICACIÓN 2	ESTUDIANTE	181	0.24	43.44
03	DEP	CUADERNILLO DE MATEMÁTICA 1	ESTUDIANTE	170	0.36	61.2
04	DEP	CUADERNILLO DE MATEMÁTICA 2	ESTUDIANTE	181	0.24	43.44
05	DEP	TEXTO DE COMUNICACIÓN 3	ESTUDIANTE	392	0.33	129.36
06	DEP	TEXTO DE COMUNICACIÓN 4	ESTUDIANTE	381	0.33	125.73
07	DEP	TEXTO DE COMUNICACIÓN 5	ESTUDIANTE	385	0.33	127.05
08	DEP	TEXTO DE COMUNICACIÓN 6	ESTUDIANTE	413	0.33	136.29
TOTAL						737.91

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

N°	DIRECCIÓN	MATERIAL	BENEFICIARIO PRINCIPAL	CANTIDAD TOTAL	PESO UNITARIO EN KG	PESO TOTAL EN KG
01	DES	TEXTO DE COMUNICACIÓN 1	ESTUDIANTE	479	0.4896	234.5184
02	DES	TEXTO DE COMUNICACIÓN 2	ESTUDIANTE	492	0.4896	240.8832
03	DES	TEXTO DE COMUNICACIÓN 3	ESTUDIANTE	488	0.4896	238.9248
04	DES	TEXTO DE COMUNICACIÓN 4	ESTUDIANTE	507	0.4896	248.2272
05	DES	TEXTO DE COMUNICACIÓN 5	ESTUDIANTE	497	0.4896	243.3312
06	DES	TEXTO DE MATEMÁTICA 1	ESTUDIANTE	479	0.5483	262.6357
07	DES	TEXTO DE MATEMÁTICA 2	ESTUDIANTE	492	0.5483	269.7636
08	DES	TEXTO DE MATEMÁTICA 3	ESTUDIANTE	488	0.5483	267.5704
09	DES	TEXTO DE MATEMÁTICA 4	ESTUDIANTE	507	0.5483	277.9881
10	DES	TEXTO DE MATEMÁTICA 5	ESTUDIANTE	497	0.5483	272.5051
TOTAL						2556.3477

ANEXO 01

Lista de I.I.EE. a distribuir – 2026

(Solo aplica a I.I.EE de os distritos)

N°	COD MODULAR	DESCRIP_COD MODULAR	DESCRIP_NIVEL	DISTRITO	DESCRIP CARACTERISTICA	DESCRIPCION UGEL	EIB_EIRL
1	1320555	CEBA - CRUCERO	Basica Alternativa Avanzado	CRUCERO	No aplica	UGEL CRUCERO	
2	229922	56	Inicial - Jardín	CRUCERO	No aplica	UGEL CRUCERO	
3	810341	151 JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA	Inicial - Jardín	CRUCERO	No aplica	UGEL CRUCERO	
4	1024819	61	Inicial - Jardín	CRUCERO	No aplica	UGEL CRUCERO	EIB de fortalecimiento
5	1024827	063 VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE	Inicial - Jardín	CRUCERO	No aplica	UGEL CRUCERO	
6	1024850	SIERVOS DE DIOS	Inicial - Jardín	CRUCERO	No aplica	UGEL CRUCERO	
7	1471986	LOS ANDES	Inicial - Jardín	CRUCERO	No aplica	UGEL CRUCERO	
8	1471994	UNION KENAMARI	Inicial - Jardín	CRUCERO	No aplica	UGEL CRUCERO	
9	1472000	YURACMAYO	Inicial - Jardín	CRUCERO	No aplica	UGEL CRUCERO	EIB de fortalecimiento
10	1472018	PUNTE PATA	Inicial - Jardín	CRUCERO	No aplica	UGEL CRUCERO	
11	1472026	LEQUENUYO	Inicial - Jardín	CRUCERO	No aplica	UGEL CRUCERO	
12	1472034	SAN MARCOS	Inicial - Jardín	CRUCERO	No aplica	UGEL CRUCERO	
13	1472042	CCANCCOLLY	Inicial - Jardín	CRUCERO	No aplica	UGEL CRUCERO	EIB de fortalecimiento
14	1472125	HUATAPAMPA	Inicial - Jardín	CRUCERO	No aplica	UGEL CRUCERO	EIB de fortalecimiento
15	1472133	ANANSAYA	Inicial - Jardín	CRUCERO	No aplica	UGEL CRUCERO	
16	1472141	AÑOCCAYA	Inicial - Jardín	CRUCERO	No aplica	UGEL CRUCERO	
17	1621812	VIRGEN DE ROSARIO	Inicial - Jardín	CRUCERO	No aplica	UGEL CRUCERO	
18	1621820	CUSQUI	Inicial - Jardín	CRUCERO	No aplica	UGEL CRUCERO	EIB de fortalecimiento
19	1679661	CHURUNICCOTA	Inicial - Jardín	CRUCERO	No aplica	UGEL CRUCERO	
20	1679679	HACIENDA PACHACHACA	Inicial - Jardín	CRUCERO	No aplica	UGEL CRUCERO	EIB de fortalecimiento
21	1679687	PUCACANCHA	Inicial - Jardín	CRUCERO	No aplica	UGEL CRUCERO	
22	1679695	VILUYO SARAPATA	Inicial - Jardín	CRUCERO	No aplica	UGEL CRUCERO	



23	1716893	ROSAS PATA	Inicial - Jardín	CRUCERO	No aplica	UGEL CRUCERO	EIB de fortalecimiento
24	1716901	SAN CARLOS	Inicial - Jardín	CRUCERO	No aplica	UGEL CRUCERO	EIB de fortalecimiento
25	1716919	OSCOROQUE	Inicial - Jardín	CRUCERO	No aplica	UGEL CRUCERO	EIB de fortalecimiento
26	1716935	QUISIPAMPA	Inicial - Jardín	CRUCERO	No aplica	UGEL CRUCERO	EIB de fortalecimiento
27	1716943	LOS ANGELES	Inicial - Jardín	CRUCERO	No aplica	UGEL CRUCERO	
28	1716950	CRUZ PATA	Inicial - Jardín	CRUCERO	No aplica	UGEL CRUCERO	
29	1716968	AJANANI	Inicial - Jardín	CRUCERO	No aplica	UGEL CRUCERO	EIB de fortalecimiento
30	2091808	VILLA VILUYO	Inicial - Programa no escolarizado	CRUCERO	No aplica	UGEL CRUCERO	
31	2092605	LOS ANGELES	Inicial - Programa no escolarizado	CRUCERO	No aplica	UGEL CRUCERO	
32	2094938	LLAVINTIRA	Inicial - Programa no escolarizado	CRUCERO	No aplica	UGEL CRUCERO	
33	2094939	TERAKECHA	Inicial - Programa no escolarizado	CRUCERO	No aplica	UGEL CRUCERO	EIB de fortalecimiento
34	2094952	YURAC CANCHA	Inicial - Programa no escolarizado	CRUCERO	No aplica	UGEL CRUCERO	EIB de fortalecimiento
35	2096702	PICHINSANI	Inicial - Programa no escolarizado	CRUCERO	No aplica	UGEL CRUCERO	EIB de fortalecimiento
36	2096707	SAN JUAN DE DIOS	Inicial - Programa no escolarizado	CRUCERO	No aplica	UGEL CRUCERO	EIB de fortalecimiento
37	3886790	CCONCCOLLANI	Inicial - Programa no escolarizado	CRUCERO	No aplica	UGEL CRUCERO	EIB de fortalecimiento
38	3886795	CHURUPATA	Inicial - Programa no escolarizado	CRUCERO	No aplica	UGEL CRUCERO	
39	3887520	ROSARIONI PAMPA	Inicial - Programa no escolarizado	CRUCERO	No aplica	UGEL CRUCERO	
40	3926407	LAYPIÑA	Inicial - Programa no escolarizado	CRUCERO	No aplica	UGEL CRUCERO	
41	3927996	EL AMANECER	Inicial - Programa no escolarizado	CRUCERO	No aplica	UGEL CRUCERO	EIB de fortalecimiento
42	241653	72178	Primaria	CRUCERO	Polidocente	UGEL CRUCERO	EIB en Ámbitos

43	241729			Primaria	CRUCERO	Completo	UGEL CRUCERO	urbanos
44	241802			Primaria	CRUCERO	Unidocente	UGEL CRUCERO	EIB de fortalecimiento
45	241927			Primaria	CRUCERO	Polidocente Multigrado	UGEL CRUCERO	EIB de fortalecimiento
46	242024			Primaria	CRUCERO	Polidocente Multigrado	UGEL CRUCERO	EIB de revitalización
47	242065			Primaria	CRUCERO	Unidocente	UGEL CRUCERO	EIB de fortalecimiento
48	387712			Primaria	CRUCERO	Unidocente	UGEL CRUCERO	EIB de fortalecimiento
49	546994			Primaria	CRUCERO	Polidocente Multigrado	UGEL CRUCERO	EIB de fortalecimiento
50	547299			Primaria	CRUCERO	Polidocente Completo	UGEL CRUCERO	EIB de fortalecimiento
51	810564			Primaria	CRUCERO	Unidocente	UGEL CRUCERO	EIB de fortalecimiento
52	810572			Primaria	CRUCERO	Unidocente	UGEL CRUCERO	EIB en Ámbitos urbanos
53	838045			Primaria	CRUCERO	Unidocente	UGEL CRUCERO	EIB de fortalecimiento
54	838078			Primaria	CRUCERO	Unidocente	UGEL CRUCERO	EIB de fortalecimiento
55	838102			Primaria	CRUCERO	Polidocente Completo	UGEL CRUCERO	EIB en Ámbitos urbanos
56	838169			Primaria	CRUCERO	Unidocente	UGEL CRUCERO	EIB de revitalización
57	839209			Primaria	CRUCERO	Polidocente Completo	UGEL CRUCERO	EIB en Ámbitos urbanos
58	1575091			Primaria	CRUCERO	Unidocente	UGEL CRUCERO	EIB de fortalecimiento
59	227314			Primaria	CRUCERO	Polidocente Multigrado	UGEL CRUCERO	EIB de fortalecimiento
60	546895			Secundaria	CRUCERO	Unidocente	UGEL CRUCERO	EIB de fortalecimiento
					CRUCERO	No aplica	UGEL CRUCERO	EIB en Ámbitos



61	1024983	AGRO - ARTESANAL	Secundaria	CRUCERO	No aplica	UGEL CRUCERO	urbanos
62	1025006	SIERVOS DE DIOS	Secundaria	CRUCERO	No aplica	UGEL CRUCERO	EIB de fortalecimiento urbanos
63	1025014	OSCOROQUE	Secundaria	CRUCERO	No aplica	UGEL CRUCERO	EIB de fortalecimiento
64	1404946	DEL ALTIPLANO	Secundaria	CRUCERO	No aplica	UGEL CRUCERO	EIB de revitalización
65	1653856	JOSE ANTONIO ENCINAS	Secundaria	CRUCERO	No aplica	UGEL CRUCERO	EIB en Ámbitos urbanos
66	1771054	CUSQUI	Secundaria	CRUCERO	No aplica	UGEL CRUCERO	
67	538934	73	Inicial - Jardín	POTONI	No aplica	UGEL CRUCERO	
68	810333	150	Inicial - Jardín	POTONI	No aplica	UGEL CRUCERO	EIB de fortalecimiento
69	1472083	SAPAPUJIO	Inicial - Jardín	POTONI	No aplica	UGEL CRUCERO	EIB de fortalecimiento
70	1472091	CULLCO JURINSAYA	Inicial - Jardín	POTONI	No aplica	UGEL CRUCERO	EIB de fortalecimiento
71	1472109	CULLCO BELEN	Inicial - Jardín	POTONI	No aplica	UGEL CRUCERO	EIB de fortalecimiento
72	1472117	CCARCCAPUNCO	Inicial - Jardín	POTONI	No aplica	UGEL CRUCERO	EIB de fortalecimiento
73	1472174	HUAYRAPATA	Inicial - Jardín	POTONI	No aplica	UGEL CRUCERO	EIB de fortalecimiento
74	1472182	MERCEDES	Inicial - Jardín	POTONI	No aplica	UGEL CRUCERO	EIB de fortalecimiento
75	1472190	ESTRELLA	Inicial - Jardín	POTONI	No aplica	UGEL CRUCERO	EIB de fortalecimiento
76	1472208	JILA CAJAMARCA	Inicial - Jardín	POTONI	No aplica	UGEL CRUCERO	EIB de fortalecimiento
77	1472216	LOURDES	Inicial - Jardín	POTONI	No aplica	UGEL CRUCERO	EIB de fortalecimiento
78	1472224	KAQUECHUPA	Inicial - Jardín	POTONI	No aplica	UGEL CRUCERO	EIB de fortalecimiento
79	1472232	LLAULLI	Inicial - Jardín	POTONI	No aplica	UGEL CRUCERO	EIB de fortalecimiento

80	1621788	LIZANDRO LUNA	Inicial - Jardín	POTONI	No aplica	UGEL CRUCERO	
81	1621796	HUAYNA CCAPAC	Inicial - Jardín	POTONI	No aplica	UGEL CRUCERO	
82	1621804	IRUATAPAMPA	Inicial - Jardín	POTONI	No aplica	UGEL CRUCERO	
83	1653799	COLLPAPAMPA	Inicial - Jardín	POTONI	No aplica	UGEL CRUCERO	EIB de fortalecimiento
84	1653807	VILLA HERMOSA	Inicial - Jardín	POTONI	No aplica	UGEL CRUCERO	EIB de fortalecimiento
85	1659002	MIRAFLORES	Inicial - Jardín	POTONI	No aplica	UGEL CRUCERO	
86	1679653	CANGALLE 2	Inicial - Jardín	POTONI	No aplica	UGEL CRUCERO	EIB de fortalecimiento
87	2094921	MAMANI HUACHANA	Inicial - Programa no escolarizado	POTONI	No aplica	UGEL CRUCERO	EIB de fortalecimiento
88	3966080	TRES CLAVELES	Inicial - Programa no escolarizado	POTONI	No aplica	UGEL CRUCERO	
89	3984009	CARPUTA COLLANA	Inicial - Programa no escolarizado	POTONI	No aplica	UGEL CRUCERO	
90	227926	72702	Primaria	POTONI	Unidocente	UGEL CRUCERO	EIB de fortalecimiento
91	240630	72075	Primaria	POTONI	Unidocente	UGEL CRUCERO	EIB de fortalecimiento
92	240663	72078 PEDRO VILCAPAZA	Primaria	POTONI	Polidocente Completo	UGEL CRUCERO	EIB de revitalización
93	240937	72105	Primaria	POTONI	Unidocente	UGEL CRUCERO	EIB de fortalecimiento
94	241018	72113	Primaria	POTONI	Polidocente Multigrado	UGEL CRUCERO	EIB de fortalecimiento
95	241059	72118	Primaria	POTONI	Polidocente Multigrado	UGEL CRUCERO	EIB de fortalecimiento
96	241091	72122	Primaria	POTONI	Unidocente	UGEL CRUCERO	EIB de revitalización
97	387837	72590	Primaria	POTONI	Polidocente Completo	UGEL CRUCERO	EIB en Ámbitos urbanos
98	474734	72598	Primaria	POTONI	Polidocente Multigrado	UGEL CRUCERO	EIB de fortalecimiento
99	547190	72709	Primaria	POTONI	Unidocente	UGEL CRUCERO	EIB de fortalecimiento



100	651489	72652	Primaria	POTONI	Unidocente	UGEL CRUCERO	EIB de fortalecimiento
101	1029743	72912	Primaria	POTONI	Unidocente	UGEL CRUCERO	EIB de fortalecimiento
102	1316371	72752	Primaria	POTONI	Unidocente	UGEL CRUCERO	EIB de fortalecimiento
103	1465244	72755 LOS ANGELES	Primaria	POTONI	Unidocente	UGEL CRUCERO	EIB de fortalecimiento
104	632091	CARLOS GUTIERREZ ZAMORA	Secundaria	POTONI	No aplica	UGEL CRUCERO	EIB en Ámbitos urbanos
105	810622	POTONI	Secundaria	POTONI	No aplica	UGEL CRUCERO	EIB de fortalecimiento
106	1774553	72118	Secundaria	POTONI	No aplica	UGEL CRUCERO	
107	3993115	RAYITOS DE LUZ DEL CARMEN	Inicial - Programa no escolarizado	POTONI	No aplica	UGEL CRUCERO	
108	1782770	CEBA - 72181 GLORIOSO 827	Básica Alternativa-Avanzado	USICAYOS	No aplica	UGEL CRUCERO	
109	612580	80	Inicial - Jardín	USICAYOS	No aplica	UGEL CRUCERO	EIB de fortalecimiento
110	810432	160	Inicial - Jardín	USICAYOS	No aplica	UGEL CRUCERO	
111	1472059	BELLAVISTA	Inicial - Jardín	USICAYOS	No aplica	UGEL CRUCERO	
112	1472067	KETAPALO	Inicial - Jardín	USICAYOS	No aplica	UGEL CRUCERO	
113	1472075	PHUSCA	Inicial - Jardín	USICAYOS	No aplica	UGEL CRUCERO	EIB de fortalecimiento
114	1472158	COYORANA	Inicial - Jardín	USICAYOS	No aplica	UGEL CRUCERO	EIB de fortalecimiento
115	1472166	UNION MIRAFLORES	Inicial - Jardín	USICAYOS	No aplica	UGEL CRUCERO	
116	1621721	SAN MARTIN	Inicial - Jardín	USICAYOS	No aplica	UGEL CRUCERO	
117	1621739	TOTORANI	Inicial - Jardín	USICAYOS	No aplica	UGEL CRUCERO	
118	1621747	VALLEPAMPA	Inicial - Jardín	USICAYOS	No aplica	UGEL CRUCERO	
119	1653815	BARRIO ASILLO	Inicial - Jardín	USICAYOS	No aplica	UGEL CRUCERO	
120	1653823	OCCOSIRI	Inicial - Jardín	USICAYOS	No aplica	UGEL CRUCERO	
121	1653831	SAGRADO CORAZON DE JESUS	Inicial - Jardín	USICAYOS	No aplica	UGEL CRUCERO	
122	1658988	JOSE CARLOS MARIATEGUI	Inicial - Jardín	USICAYOS	No aplica	UGEL CRUCERO	
123	1661511	TICLLACCOCHA	Inicial - Jardín	USICAYOS	No aplica	UGEL CRUCERO	EIB de fortalecimiento

124	241687	72181 GLORIOSO 827	Primaria	USICAYOS	Polidocente Completo	UGEL CRUCERO	fortalecimiento EIB en Ámbitos urbanos
125	241828	72195	Primaria	USICAYOS	Polidocente Multigrado	UGEL CRUCERO	EIB de fortalecimiento
126	241877	72200 NICOLAS GARCIA RIQUELME	Primaria	USICAYOS	Polidocente Completo	UGEL CRUCERO	EIB de fortalecimiento
127	242099	72222	Primaria	USICAYOS	Polidocente Multigrado	UGEL CRUCERO	EIB de fortalecimiento
128	242123	72225	Primaria	USICAYOS	Polidocente Multigrado	UGEL CRUCERO	EIB de fortalecimiento
129	1308774	72744 SAGRADO CORAZON DE JESUS	Primaria	USICAYOS	Polidocente Completo	UGEL CRUCERO	EIB en Ámbitos urbanos
130	1653849	TICCLLACCOCHA	Primaria	USICAYOS	Unidocente	UGEL CRUCERO	EIB de fortalecimiento
131	581512	LIBERTADOR SIMON BOLIVAR	Secundaria	USICAYOS	No aplica	UGEL CRUCERO	EIB en Ámbitos urbanos
132	1575034	SALLACONI	Secundaria	USICAYOS	No aplica	UGEL CRUCERO	EIB de revitalización
133	1621838	TECNICO AGROPECUARIO INDUSTRIAL	Secundaria	USICAYOS	No aplica	UGEL CRUCERO	EIB de fortalecimiento
134	1634138	SAGRADO CORAZON DE JESUS	Secundaria	USICAYOS	No aplica	UGEL CRUCERO	EIB en Ámbitos urbanos
135	1781004	72195	Secundaria	USICAYOS	No aplica	UGEL CRUCERO	

ANEXO 03
Lista de material fungible, escritorio y limpieza a distribuir

INICIAL ESCOLARIZADO

Nº	MATERIAL	Unidad de medida	INICIAL
			Cantidad
1	Cartulina simple 140g de 50cm x 65cm color Blanco	Unidad	333
2	Cola Sintetica x 250 g	Unidad	333
3	juego de arena magica para molder x 830 g de 6 moldes	Unidad	113
4	Papel crepe 50 cm x 1.80 m color amarillo gisado	Bolsa x 10 pliegos	113
5	Papel crepe 50 cm x 1.80 m color rojo	Bolsa x 10 pliegos	113
6	Papel crepe 50 cm x 1.80 m color azul	Bolsa x 10 pliegos	113
7	Temperas con aplicador X 250ml color rojo	Unidad	113
8	Temperas con aplicador X 250ml color azul	Unidad	113
9	Temperas con aplicador X 250ml color amarillo	Unidad	113
10	Temperas con aplicador X 250ml color negro	Unidad	113
11	Temperas con aplicador X 250ml color blanco	Unidad	113
12	Plumon marcador de tinta al agua punta fina juego X 12	Paquete	113
13	Papel Boom A4 75gm	Empaque X 500	113
14	Tijeta grande 16"	Unidad	114
15	tampon gigante 22 x 11 cm	Unidad	113
16	Papel boom A4 de colores-arco iris	Empaque X 500	113
17	Cinta de embalaje de 40 yardas	Unidad	113
18	Microporoso Escarchado Adhesivo 50 X 60 Cm (dorado, rojo, azul, verde,fuccia)	PAQUETE X 10	113

INICIAL NO ESCOLARIZADO

1	Cinta de papel para enmascarar- Masking tape 3/4In x 40yd	Unidad	44
2	juego de arena magica para molder x 830 g de 6 moldes	Unidad	44
3	Papel crepe 50 cm x 1.80 m color amarillo	Bolsa x 10 pliegos	44
4	Papel crepe 50 cm x 1.80 m color rojo	Bolsa x 10 pliegos	44
5	Papel crepe 50 cm x 1.80 m color azul	Bolsa x 10 pliegos	44
6	Papelografo blanco 56g de 61cm x 86cm	Unidad	132
7	Pincel de cerda blanca Nº 12 redondo	Unidad	44
8	Plumon marcador de tinta al agua punta fina juego x 12 colores	Paquete	44
9	Tijeta grande 16"	Unidad	45
10	Temperas con aplicador X 250ml color rojo	Unidad	44
11	Temperas con aplicador X 250ml color azul	Unidad	44
12	Temperas con aplicador X 250ml color amarillo	Unidad	44
13	Temperas con aplicador X 250ml color blanco	Unidad	44

PRIMARIA

Escoba de Naylon grande 30cm	Unidad	150
Recogedor metálico grande	Unidad	120
Detergente	Unidad	59
Paño de Limpieza Multiusos Paquete x 3 Unidades	Paquete	226
Franela roja por metro	Unidad	59

PAPEL BOND 75 g TAMAÑO A4	EMP X 500	420
PLUMON PARA PIZARRA ACRILICA PUNTA GRUESA COLOR ROJO N° 126, PILOT	UNIDAD	420
PLUMON PARA PIZARRA ACRILICA PUNTA GRUESA COLOR AZUL N° 126, PILOT	UNIDAD	420
PLUMON PARA PIZARRA ACRILICA PUNTA GRUESA COLOR NEGRO N° 126, PILOT	UNIDAD	420
TINTA RECARGABLE PARA PLUMÓN ACRÍLICO COLOR ROJO, PILOT	UNIDAD	420
TINTA RECARGABLE PARA PLUMÓN ACRÍLICO COLOR AZUL, PILOT	UNIDAD	420
BLOCK DE CARTULINA PLASTIFICADA 150 g 32 cm X 48 cm X 20 HOJAS	UNIDAD	210
CINTA DE EMBALAGE TRANSPARENTE, GRANDE	UNIDAD	210
BOLIGRAFO (LAPICERO) TINTA GEL PUNTA FINA COLOR AZUL	UNIDAD	210
BOLIGRAFO (LAPICERO) TINTA GEL PUNTA FINA COLOR ROJO	UNIDAD	210
GOMA EN BARRA, GRANDE	UNIDAD	210
CINTA MASKINGTAPE 40X36.5 M.	UNIDAD	210
CARTONETA DE COLOR BLANCO	UNIDAD	840
LAPICES 2B CON BORRADOR	UNIDAD	210
TACHOS CON PEDAL MEDIANO	UNIDAD	55
PAPEL ARCO IRIS A4-75 GR.	UNIDAD	210
CARTULINA PLASTIFICADA 150 g 50 x 65 cm, COLOR VARIADO	UNIDAD	1680

SECUNDARIA



N°	2.3.1.9.1.2 MATERIAL DIDÁCTICO, ACCESORIOS Y UTILES DE ENSEÑANZA	CANTIDAD	DETALLE
1	PAPEL BOND D/75 GR. BLANCO. T: A-4	234	1/2 MILLAR
2	PLUMON PARA PIZARRA ACRILICA RECARGABLE COLOR AZUL	335	UNIDAD
3	PLUMON PARA PIZARRA ACRILICA RECARGABLE COLOR ROJO	335	UNIDAD
6	PLUMON PARA PAPEL COLOR AZUL	335	UNIDAD
7	PLUMON PARA PAPEL COLOR ROJO	335	UNIDAD
8	PLUMON PARA PAPEL COLOR NEGRO	335	UNIDAD
9	CINTA MASKIN TAPE 2Y X 40YD	335	UNIDAD
10	MOTA	335	UNIDAD
11	LAPICEROS TINTA LIQUIDA COLOR AZUL	335	UNIDAD
12	LAPICEROS TINTA LIQUIDA COLOR ROJO	335	UNIDAD
TOTAL			

N°	2.3.1.5.3.1 ASEO LIMPIEZA Y TOCADOR	CANTIDAD	DETALLE
1	ESCOBA CON CERDAS DE PLASTICO: Ancho: 8.5cm, Largo: 40cm, Alto: 14cm MANGO DE PLÁSTICO mango ergonómico 100% de acero con recubrimiento de plástico: Ancho: 2.1cm, Largo: 2.1cm, Alto: 120cm	115	UNIDAD
2	RECOGEDOR: Súper resistente. Con dientes limpia fibras y filete de jebe PVC que facilita el recojo de líquidos. Ideal para espacios pequeños.	115	UNIDAD
3	FRANELA ROJA POR METRO	64	UNIDAD
6	LEJIA BOTELLA DE 4kg	69	UNIDAD
7	DESINFECTANTE/LIMPIA TODO BOTELLA DE 4.9 LITROS	69	UNIDAD
8	JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL DE 1 LITRO	230	UNIDAD
9	ALCOHOL MEDICINAL DE 70° 1000 ml	115	UNIDAD
TOTAL			

